



**RESOLUCIÓN JUNTA DE DIRECTORES 02-2019
MARTES 23 ABRIL 2019**

RESOLUCIÓN JD-02-2019-01 Que delinea cursos de acción alternativos o complementarios a seguir respecto del destino de los Recintos Emilio Prud'Homme y Luis Napoleón Núñez Molina, en la provincia de Santiago.

CONSIDERANDO Los resultados de los estudios de vulnerabilidad de las edificaciones del Recinto Emilio Prud'Homme en los Pepines, en Santiago de los Caballeros, en donde se concluye que la estructura actual no tiene la capacidad para soportar las cargas sísmicas a las que se podría ver sometida y el suelo de la zona no es resistente.

CONSIDERANDO Las alternativas de reubicación del Recinto Emilio Prud'Homme vistas en la presente sesión.

Por las razones anteriormente expuestas, la Junta de Directores del ISFODOSU, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 del estatuto orgánico del ISFODOSU, promulgado por decreto 272-16 del poder Ejecutivo, dicta la siguiente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO

Proceder al traslado completo a la Universidad ISA del personal administrativo y de apoyo (con excepción de vigilancia y portería) de las instalaciones del Recinto Emilio Prud'Homme en Los Pepines y facilitar un nuevo alojamiento de vivienda a las religiosas del Instituto Hijas de María Auxiliadora, a la brevedad posible.

SEGUNDO

Con base a los estudios de vulnerabilidad de las edificaciones existentes en el Recinto Emilio Prud'Homme en Los Pepines, contratar un estudio estructural y de costo-beneficio que contemple las alternativas de solución a los problemas diagnosticados en dichas edificaciones, la de demolición de dichas edificaciones y la de valor de mercado del solar adyacente al Recinto en la calle 16 de agosto.

TERCERO

Priorizar la negociación del terreno adyacente al Recinto Luis Napoleón Núñez Molina que actualmente pertenece al Ministerio de Agricultura, con miras de lograr que sea destinada en su totalidad o en parte para el uso del ISFODOSU,



**RESOLUCIÓN JUNTA DE DIRECTORES 02-2019
MARTES 23 ABRIL 2019**

representando esto una oportunidad de expansión a largo plazo para el Recinto y la zona.

CUARTO

Mantener abierta con el Ministerio de Educación la opción en los terrenos del Colegio Carrousel.

QUINTO

Ordenar un estudio de las edificaciones y facilidades necesarias para reubicar el Recinto Emilio Prud'Homme en las opciones posibles, específicamente las siguientes: a) terrenos adyacentes al Recinto Luis Napoleón Núñez Molina solicitados al Ministerio de Agricultura y b) terrenos del Colegio Carrousel, adquiridos por el Ministerio de Educación.

SEXTO

Elaborar una narrativa que despliegue las ventajas de fusionar los recintos Luis Napoleón Nuñez Molina y Emilio Prud'Homme en la zona del Cibao en las instalaciones del actual Recinto Luis Napoleón Nuñez Molina en Licey al Medio, en términos de costo-beneficio, destacando economías de escala y de alcance, con base a un plan de desarrollo infraestructural que, entre otros desarrollos, contemple mayores facilidades de residencia estudiantil e instalaciones deportivas y recreativas, que aseguren cobertura regional para la población-meta estudiantil.

SEPTIMO

Autorizar al Rector para que, en caso necesario, negocie la extensión del convenio establecido con la Universidad ISA por el tiempo adicional necesario para culminar exitosamente la ubicación o reubicación del Recinto Emilio Prud'Homme de acuerdo al curso de acción que derive de los estudios mencionados.



**RESOLUCIÓN JUNTA DE DIRECTORES 02-2019
MARTES 23 ABRIL 2019**

FIRMAS:

Antonio Peña Mirabal

ex ausa

Denia Burgos

no estuvo presente

Radhamés Mejía

Radhamés Mejía

Julio Sánchez

Andrés de las Mercedes

Andrés de las Mercedes

Xiomara Guante

no estuvo presente

Remigio García

no estuvo presente

Ángela Español

Ángela Español

Ramón Pérez Minaya

Laura Peña Izquierdo

Ramón Morrison

Magdalena Lizardo

Juan Tomás Tavares

Rafael Emilio Yunén

Laura Lehoux

[Handwritten signature]



**RESOLUCIÓN JUNTA DE DIRECTORES 02-2019
MARTES 23 ABRIL 2019**

RESOLUCIÓN JD-02-2019-02 Que aprueba el texto del nuevo convenio con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (FMA) (Salesianas) actualizado en el marco del nuevo Estatuto Orgánico del Instituto, para la delegación de la dirección del Recinto Emilio Prud'Homme, en la provincia de Santiago y su posible extensión a la dirección de otros recintos.

CONSIDERANDO La satisfacción de la Rectoría y de la Junta de Directores con el desempeño del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (FMA) (Salesianas) en la dirección general del Recinto Emilio Prud'Homme en los Pepines, en Santiago de los Caballeros, a lo largo de los 30 años por los que personal de FMA ha ejercido esa dirección general desde el convenio original suscrito a tales fines en 1989.

CONSIDERANDO Los resultados de los estudios de vulnerabilidad de las edificaciones del Recinto Emilio Prud'Homme en los Pepines, en Santiago de los Caballeros, a partir de los cuales se concluye que la infraestructura actual no tiene la capacidad para soportar las cargas sísmicas a las que se podría ver sometidas y el suelo de la zona no es resistente.

CONSIDERANDO Las alternativas de reubicación del Recinto Emilio Prud'Homme de corto, mediano y largo plazo vistas en la presente sesión.

CONSIDERANDO La disponibilidad por parte del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (FMA) (Salesianas) manifestada por su Superiora Provincial de continuar contribuyendo con el ISFODOSU en la dirección general del Recinto Emilio Prud'Homme, así como también de asumir nuevas responsabilidades adicionales en la dirección general de otros recintos en la región.

Por las razones anteriormente expuestas, la Junta de Directores del ISFODOSU, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 del estatuto orgánico del ISFODOSU, promulgado por decreto 272-16 del poder Ejecutivo, dicta la siguiente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO

Autorizar la renovación del convenio entre el ISFODOSU y el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (FMA) (Salesianas) actualizando el mismo de modo que este en congruencia con las disposiciones del nuevo Estatuto Orgánico del ISFODOSU aprobado por la Junta de Directores y por el Consejo Nacional de Educación en 2016 y promulgado mediante Decreto 272-16 del Poder Ejecutivo de fecha tres (3) de octubre de 2016.



**RESOLUCIÓN JUNTA DE DIRECTORES 02-2019
MARTES 23 ABRIL 2019**

SEGUNDO

Autorizar al Rector para suscribir el nuevo convenio en los términos aprobados por la Junta de Directores en su presente sesión.

TERCERO

Autorizar a que en al producirse la oportunidad de cambio de dirección general en el Recinto Luis Napoleón Núñez Molina se extienda el convenio que confía al Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (FMA) (Salesianas) la dirección general de este otro recinto del ISFODOSU, en los mismos términos del convenio al que se refiere la segunda resolución antes enunciada.

FIRMAS:

Antonio Peña Mirabal

Denia Burgos

Radhamés Mejía

Julio Sánchez

Andrés de las Mercedes

Xiomara Guante

Remigio García

Ángela Español

Ramón Pérez Minaya

Laura Peña Izquierdo

Ramón Morrison



RESOLUCIÓN JUNTA DE DIRECTORES 02-2019
MARTES 23 ABRIL 2019

Rafael Emilio Yunén

Magdalena Lizardo

Juan Tomás Tavares

Laura Lehoux

Lizardo

Juan Tomás Tavares